DECRETO N° 33/2005

Publicación: 24 de enero de 2005

Seguridad Turística - Tareas Riesgosas

DECRETO N° 33/2005

FECHA: 14.01.2005

PUBLICADO: 24.01.2005

ARTICULO 1°.- Fíjase un adicional de PESOS CIEN ($100,00), como retribución mensual y mientras dure la tarea asignada por la secretaria de Turismo, Producción y Trabajo a los agentes del Cuerpo de Seguridad Turística que se detallan en el anexo, a partir del mes de Enero de 2005.-(1)(2)

ARTICULO 2°-.- Dispónese se liquide a través del CODIGO que corresponda.-

(1) El anexo no fué transcripto ya que el mismo consigna los agentes del Cuerpo de Seguridad Turística beneficiados del adicional citado en el presente.-

(2) En los considerandos de este decreto se menciona como fundamento el desempeño de tareas riesgosas en la vía riesgosas